



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
Comandancia

RESOLUCIÓN N° 155/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA Y APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 32/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA FERRETOTTAL DE FERNANDO RAFAEL BENEGAS ÁLVAREZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 19/2024, PARA LA “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES”, CON I.D. N° 440.596.

Asunción, 3 de diciembre de 2024.

**VISTO:** La Nota N° 1056 de fecha 20 de noviembre del año en curso, presentada por la Dirección de Administración y finanza COMANJEFE y FFMM, por la cual solicita la ampliación del Contrato N° 32/2024, suscripto con la firma FERRETOTTAL DE FERNANDO RAFAEL BENEGAS ÁLVAREZ, para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES”, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía N° 19/2024, con ID N° 440.596, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota N° 1056 de fecha 20 de noviembre del año en curso, presentada por la Dirección de Administración y finanza COMANJEFE y FFMM solicita la ampliación correspondiente al Contrato N° 32/2024 suscripto con la firma FERRETOTTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ÁLVAREZ, para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES”, por el monto de Gs 2.482.683 (Guaraníes dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y tres), ante la necesidad de aumentar la provisión los repuestos y accesorios menores, a fin de proporcionar y satisfacer las necesidades en cuanto al parque automotor del Comando en Jefe y fuerzas Militares.

Que, la Ley N° 7.021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 67.- **De la modificación de los contratos**, establece: “Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20 % (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley”.

Que, en la mencionada Ley de Suministros y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2.264/24, se confieren facultades a la Máxima Autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

...///

Que, por Dictamen N° 02 de fecha 19 de noviembre de 2024, remitida por el Administrador del Contrato N° 32/24, suscripto con la firma FERRETOTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ÁLVAREZ, para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES”, por el monto de Gs 2.482.683 (Guaraníes dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y tres), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley 7.021/22 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario,

**EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES**

**RESUELVE:**

- 1°. Autorizar la Ampliación del monto del Contrato N° 32/24 para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES”, suscripto con la firma FERRETOTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ÁLVAREZ.
- 2°. Imputar el monto solicitado, con cargo a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2024, conforme al siguiente cuadro:

Ejercicio Fiscal 2024

Unidad Responsable	Monto Ampliación
PROGRAMA: 1.1.10 O.G.: 346, FF 10 Dirección de Administración y finanza COMANJEFE y FFMM.	Gs. 2.482.683
<b>Total Ampliación</b>	<b>Gs. 2.482.683</b>

- 3°. Dispóngase que la Unidad Operativa N° 1 - Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la adenda al precitado Contrato, para la inclusión de las modificaciones aprobadas.
- 4°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.



**GRAL EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA**  
Comandante de las Fuerzas Militares